

REQUISITOS INSCRIPCIÓN EXAMEN MIR A TRAVÉS DEL **CONSULADO:**

CIUDADANOS EXTRACOMUNITARIOS

PLAZO DE INSCRIPCIÓN: **DEL 19 AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2.016, ambos inclusive.**

FECHA DE EXAMEN: **28 DE ENERO DE 2.017.**

EL MODELO 790 de solicitud estará disponible a partir del **19 de Septiembre**, día en que comienza el plazo de presentación de instancias. **Se puede descargar de la página web del Ministerio de Sanidad.** Cada formulario contiene un código de barras por lo que **no se pueden hacer fotocopias.**

1.- Modelo 790 de solicitud debidamente cumplimentado, firmado y validado por la entidad bancaria.

Cuando las solicitudes se presenten en el extranjero a través de las oficinas consulares, **deberá adjuntarse a la solicitud**, documento acreditativo del ingreso de la tasa mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta restringida de recaudación, abierta en la entidad financiera “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima (BBVA,S.A.)”, siendo por cuenta del aspirante los gastos y comisiones que se originen por dicha transferencia:

SWIFT BBVA ES MM IBAN ES29 0182 2370 4102 00000822

DEBEN COMPROBAR ATENTAMENTE EL NÚMERO DE CUENTA EN LA CONVOCATORIA

IMPORTANTE: Es obligatorio que cada pago se haga de forma individualizada, realizando una transferencia por cada opositor y además, debe figurar expresamente en la transferencia, el nombre completo del opositor y el concepto por el que hace la transferencia (TASA EXAMEN MIR).

LA FALTA DE ACREDITACIÓN DEL ABONO DE LA TASA dentro del plazo de presentación de solicitudes, así como su ingreso por importe inferior a **29,89 euros** determinará la exclusión del aspirante.

(ATENCIÓN, TENGAN EN CUENTA LOS IMPORTES DERIVADOS DE LAS COMISIONES BANCARIAS, SIEMPRE ES ACONSEJABLE INGRESAR IMPORTES QUE SUPEREN LA SUMA DE LOS GASTOS DE TRANSFERENCIA + LAS TASAS).

2.- Fotocopia del pasaporte en vigor, que deberá estar compulsada por la oficina diplomática o consular de España en el país que corresponda.

3.- DECLARACION JURADA, anexo IV del BOE.

4.- CREDENCIAL DE HOMOLOGACION. **A TODOS AQUELLOS ESTUDIANTES QUE AÚN NO DISPONEN DE LA HOMOLOGACIÓN, LES SUGERIMOS QUE SE INSCRIBAN EN EL EXAMEN, APORTANDO COPIA DE LA SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN.**

5.- Fotocopia compulsada de la Certificación Académica Personal de los estudios de licenciatura o diplomatura (NO SIRVEN PAPELETAS U OTRO DOCUMENTO DISTINTO). Cuando las certificaciones académicas se refieran a estudios cursados en universidades extranjeras, deberán presentarse en el documento oficial expedido por la Universidad debidamente legalizado y *con traducción jurada (cuando proceda)*, que contenga la tabla de calificaciones utilizada por dicha Universidad y la fecha de fin de carrera.

6. NOVEDAD MUY IMPORTANTE!!! Declaración jurada/promesa, mediante la que el aspirante manifiesta:

a) Que conoce y acepta que está sujeto al cumplimiento de lo previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por lo que si resulta ser adjudicatario de plaza de cualquier especialidad, se compromete a aportar, en el acto de toma de posesión o en el plazo que se indica en la base XIII, certificación negativa expedida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales de no estar condenado mediante sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores.

b) Que conoce y acepta que en el caso de que la certificación del Registro Central de Delincuentes Sexuales fuera positiva o cuando no se aporte en el plazo indicado, se procederá a declarar la pérdida de derechos derivados de su participación en esta convocatoria así como la extinción del contrato formativo que se hubiera suscrito.

Este requisito se acreditará marcando en el modelo 790 de solicitud la casilla destinada a tal fin mediante la que el interesado manifiesta mediante juramento/promesa que conoce y acepta el requisito previsto en este apartado. ***No marcar dicha casilla será causa de no admisión a la prueba.***

7.- Solo en el caso de que el aspirante disponga de TESIS DOCTORAL, Fotocopia compulsada de las Certificaciones Académicas Personales (NO SIRVEN PAPELETAS U OTRO DOCUMENTO DISTINTO, salvo el Título de Doctor en su caso) de Tesis Doctoral, este documento debe ser oficial, se presentará legalizado y con traducción jurada, además es necesario que contenga la calificación obtenida en la tesis y la tabla oficial de calificaciones de la universidad. La calificación de la Tesis Doctoral, debe haberse obtenido como fecha tope, el día que finaliza el plazo de presentación de instancias. Los Títulos de Doctor obtenidos en el extranjero, deben estar homologados, no pudiendo superar la fecha de homologación, la del día que finaliza el plazo de presentación de instancias.

8.- Solo en el caso de que el aspirante sea nacional de un país cuya lengua oficial no sea el castellano o cuyo título no haya sido expedido por alguna universidad del Estado Español o de otros Estados cuya lengua oficial sea el castellano.

Diploma de español C1 o C2, expedido por el Director del Instituto Cervantes / Certificado acreditativo de la adquisición de las competencias correspondientes a los cursos especializados de los niveles C1 ó C2 o en el caso de los diplomas, certificados o títulos integrados en el "SICELE", acreditación documental de la equivalencia a los diplomas C1 o C2. El documento deberá obtenerse antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

9.- Solo en el caso de que el aspirante sea residente en formación, es necesario aportar la renuncia previa es decir el certificado original o fotocopia compulsada del documento de renuncia en el que deberá figurar la diligencia expedida por la Gerencia o el sello de entrada en el registro del correspondiente Servicio de Personal, en la que se especifique la fecha de extinción del respectivo contrato en formación, que no podrá ser posterior a la fecha en la que finalice el plazo de presentación de instancias.

Les recordamos que deben leer atentamente la convocatoria MIR 2016/2017

LES SUGERIMOS QUE INGRESEN UNA CANTIDAD SUPERIOR AL IMPORTE CORRESPONDIENTE A LA SUMA DE LAS TASAS Y EL IMPORTE DEVENGADO DE LAS COMISIONES BANCARIAS.

A veces hay gastos imprevistos derivados de los bancos intermediarios.

DEBEN CONSERVAR UNA COPIA SELLADA POR EL CONSULADO, CON LA FECHA DE PRESENTACIÓN, DE TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE APORTEN.

LA FUNCION DEL CONSULADO DE ESPAÑA NO ES INFORMAR ACERCA DE LA CONVOCATORIA MIR, EL CONSULADO SE LIMITARÁ A REMITIR SUS DOCUMENTOS AL MINISTERIO DE SANIDAD.

LA VALIJA DIPLOMÁTICA PUEDE TARDAR DOS O TRES SEMANAS EN LLEGAR AL MINISTERIO DE SANIDAD, NO DEBEN PREOCUPARSE MIENTRAS CONSERVEN LA COPIA SELLADA POR EL CONSULADO, EN LA QUE SE INDIQUE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.

AVISO LEGAL: Este documento tiene mero carácter informativo, se trata de un extracto de la convocatoria MIR 2016/2017, redactado por Grupo CTO a solicitud de sus estudiantes. Grupo CTO no interviene en el proceso de inscripción al MIR de sus alumnos, ni se responsabiliza del mismo, siendo de exclusiva obligación del aspirante a plaza de formación sanitaria especializada para médicos. Es obligación del alumno leer el texto íntegro de la convocatoria.